

**ACTA N° 14.844**  
**SESIÓN DEL JUEVES 9 DE JUNIO DE 2022**

En Montevideo, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintidós, a las quince horas y diez minutos, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0164

Expediente N° 2022-52-1-03456 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - TRANSFORMACIÓN DE CARGOS - Se aprueba y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**VISTO:** El análisis realizado conjuntamente con el Directorio por parte de la Gerencia General, el Área Administración Financiera y la División Capital Humano en relación a la formulación del Presupuesto para el ejercicio 2023, en particular respecto a la dotación de recursos humanos de la Institución.

**CONSIDERANDO:** I) Que, en dicha instancia de labor, se definieron como criterios generales estudiar la posibilidad de la transformación de cargos para permitir el ingreso de nuevo personal administrativo y la cobertura de puestos requeridos en cargos de dirección.

II) Que con fecha 3 de junio del corriente, la Gerencia General manifiesta que, en el marco de las restricciones vigentes en materia de recursos humanos, resulta imprescindible formular transformaciones de cargos como única herramienta para minimizar el riesgo de la continuidad operativa del Banco.

**ATENTO:** A lo establecido en el artículo 46° de las normas presupuestales vigentes.

**SE RESUELVE:** 1.- Aprobar la siguiente transformación de cargos:

**Cargos a eliminar:**

Cantidad	Cargo	Grado	Sueldo	Total
1	Gerente de División	55	222.933	222.933
1	Supervisor de Sucursales	48	175.040	175.040
3	Gerente 2 de Sucursal	41	135.577	406.731
15	Administrativo 2	15	59.158	887.370
3	Asistente 1	15	59.158	177.474
23				1.869.548

**Cargos a crear:**

Cantidad	Cargo	Grado	Sueldo	Total
28	Administrativo 3	5	46.038	1.289.064
3	Jefe de Departamento	50	188.615	565.845
31				1.854.909

2.- Reservar la diferencia resultante de \$ 14.639 mensuales para ser utilizada en oportunidad de futuras transformaciones.

3.- Comunicar lo dispuesto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Nº 0165

Expediente Nº 2021-52-1-00178 - DIRECTORIO - VICEPRESIDENCIA - AJUSTE EN EL PRECIO DEL CONTRATO COMO ASESOR DEL CR. RODRIGO MANDÍA - Se establece el nuevo precio en \$ 74.200 más IVA y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**VISTO:** La resolución de Directorio Nº 0003/21 de fecha 14 de enero de 2021, mediante la cual se dispuso la contratación del Cr. Rodrigo Mandía, bajo el régimen de arrendamiento de servicios, al amparo del artículo 23 de la Ley Nº 17.556 del 18 de setiembre de 2002 y modificativas, con el objeto de prestar funciones de asesoramiento en el despacho del señor Vicepresidente Lic. Marcos Laens.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Vicepresidente plantea en Sala la necesidad de efectuar un ajuste en el precio del contrato oportunamente suscrito con el Cr. Mandía.

II) Que los restantes miembros del Directorio no formulan objeciones respecto a la iniciativa formulada por el Vicepresidente.

**ATENTO:** A lo establecido en la Nota N° 015/C/03 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 24 de marzo de 2003 y lo dispuesto en el artículo 44 de las normas presupuestales vigentes.

**SE RESUELVE:** 1.- Disponer que, a partir de la fecha, el precio del contrato de arrendamiento de servicios suscrito oportunamente con el Cr. Rodrigo Mandía, quedará establecido en \$ 74.200 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil doscientos) más IVA.

2.- Determinar que dicho monto ajustará en igual ocasión y porcentaje en que lo hagan las remuneraciones de los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay.

N° 0166

Expediente N° 2022-52-1-00689 - DIRECTORIO - VICEPRESIDENCIA - AJUSTE EN EL PRECIO DEL CONTRATO COMO ASESORA DE LA DRA. NATALIA MENGUAL RODRÍGUEZ - Se establece el nuevo precio en \$ 74.200 más IVA y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**VISTO:** La resolución de Directorio N° 0042/22 de fecha 10 de febrero de 2022, mediante la cual se dispuso la contratación de la Dra. Natalia Mengual Rodríguez, bajo el régimen de arrendamiento de servicios, al amparo del artículo 23 de la Ley N° 17.556 del 18 de setiembre de 2002 y modificativas, con el objeto de prestar funciones de asesoramiento en el despacho del señor Vicepresidente Lic. Marcos Laens.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Vicepresidente plantea en Sala la necesidad de efectuar un ajuste en el precio del contrato oportunamente suscrito con la Dra. Mengual.

II) Que los restantes miembros del Directorio no formulan objeciones respecto a la iniciativa formulada por el Vicepresidente.

**ATENTO:** A lo establecido en la Nota N° 015/C/03 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 24 de marzo de 2003 y lo dispuesto en el artículo 44 de las normas presupuestales vigentes.

**SE RESUELVE:** 1.- Disponer que, a partir de la fecha, el precio del contrato de arrendamiento de servicios suscrito oportunamente con la Dra. Natalia Mengual Rodríguez, quedará establecido en \$ 74.200 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil doscientos) más IVA.

2.- Determinar que dicho monto ajustará en igual ocasión y porcentaje en que lo hagan las remuneraciones de los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay.